

PERGAMINO, Septiembre 21 de 1987.-

Al Señor
Intendente Municipal
DR. JORGE E. YOUNG
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA --
que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Séptima Sesión Ordinaria realizada el día 18 de Septiembre del cte. año, al considerar el Expediente: D-175-87 D.E. eleva Expte. T-79-87 TRIBUNAL DE FALTAS Ref: Proceder a gestionar un incremento en el valor de los módulos que fija los distintos Artículos del Código de Faltas de la Municipalidad de Pergamino.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º- Modifícase el Artículo 6º del Código Contravencional Municipal, de la siguiente manera:

" ARTICULO 6º- Establécese como unidad de medida para la graduación de las penas de carácter pecuniario el módulo:
" Se fija su valor en la suma de AUSTRALES CUATRO (# 4) que será --
" reajustado trimestralmente, de acuerdo al aumento que registre el --
" costo de vida en ese período, según datos suministrados por INDEC".

ARTICULO 2º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para saludarlo atentamente.-

ORDENANZA N° 1616/87.-

JUAN J. MARCONATO (H)
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



DR. GUILLERMO H. GODOY
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE